



Resolución 2017-06

Código de Ética y Conducta en las Actividades y Campeonatos organizados y/o avalados por la Federación Peruana de Golf vigente a partir del 10 de julio de 2017

Antecedentes

Para asegurar que las actividades y campeonatos que organice y/o avale la Federación Peruana de Golf se lleven a cabo en un ambiente de respeto agradable para todos, se requiere que los deportistas que quieran participar en las mismas se adhieran a los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta.

Consideraciones

Se hace necesario actualizar el Código de Ética y Conducta, con el propósito que los deportistas se comporten dentro de lo establecido en el capítulo de Etiqueta en el Libro de Reglas de Golf vigente, dentro del respeto de las normas de buenas costumbres en los clubes donde se desarrollen las actividades y eventos FPG.

Resolución

La Junta Directiva en su reunión del 10 de julio de 2017, aprobó el siguiente documento, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

“CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LAS ACTIVIDADES Y CAMPEONATOS ORGANIZADOS Y/O AVALADOS POR LA FEDERACIÓN PERUANA DE GOLF”

Al participar en las actividades y campeonatos organizados y/o avalados por la Federación Peruana de Golf (FPG), y dentro del contexto de las actividades de la práctica del golf, todo deportista se compromete a llevar a cabo las mismas en un espíritu de juego limpio, honestidad, dentro de las Reglas de Golf y regulaciones de la FPG, la Federación Sudamericana de Golf (FSG) y la Federación Internacional de Golf (IGF); para ello deberá cumplir el presente Código de Ética y Conducta.

I. Acciones que constituyen una infracción del Código de Ética y Conducta:

- a. Conductas antideportivas, incluyendo vocabulario incorrecto, hacer trampa, lanzar los palos contra el piso, golpear fuertemente o golpear reiteradamente o caminar golpeando un palo de golf contra cualquier superficie u objeto de la cancha o contra su propio equipo o el de terceros;
- b. Faltar el respeto a voluntarios, árbitros /oficiales del día, a los demás participantes del torneo, o abusar de la propiedad de la cancha de golf;
- c. No respetar el código de vestimenta en la cancha de golf que forma parte del presente documento;



- d. El consumo de drogas, y/o sustancias no permitidas, por parte de los deportistas durante su participación y presencia dentro de las instalaciones del club en que se desarrolla un Torneo de la FPG;
- e. En caso de ser menor de edad, hay una política de “tolerancia cero” respecto al consumo de bebidas alcohólicas, drogas, tabaco y sustancias no permitidas, durante toda la duración de la competencia y las ceremonias o eventos sociales;
- f. No tratar la cancha con respeto, ignorando la responsabilidad del cuidado de la cancha, y la obligación del rellenado de divots, de rastrillar los bunkers y arreglar los piques en el green;
- g. Abuso físico o amenaza del mismo, abuso verbal, calumnia o difamación hacia otros deportistas, padres, entrenadores, caddies, árbitros/oficiales del día, sponsors, personal del club anfitrión, miembros de la FPG o cualquier voluntario;
- h. Uso de teléfonos celulares o equipos de música, audio o video en la cancha.

2. Código de Vestimenta

Al momento de presentarse a la competencia o actividad en la que participe, todo deportista deberá tener en cuenta que para iniciar la misma deberá seguir el siguiente código:

- a. Gorras o viseras tienen que usarse de frente y no volteadas hacia atrás. Estando en el interior de edificaciones, los deportistas **deben quitarse** sus gorras o viseras, sobre todo durante ceremonias y en las áreas de alimentación;
- b. Deberán usarse polos de golf (ya sea con cuello completo o cuello chino), los que deben ser usados en todo momento dentro del pantalón. No deben usarse camisetas ya sea que tengan cuellos redondo o tipo V;
- c. Los deportistas podrán usar short tipo bermuda, en ningún caso se permitirá el uso de shorts más cortos o ropas de baño. En el caso de las damas podrán utilizar faldas, shorts o skorts, siempre que estos cubran completamente su zona inferior en todo momento, tanto de pie como agachadas.
- d. Los deportistas deben usar zapatos de golf o zapatillas, no deben usarse aquellos zapatos que tengan spikes de metal.
- e. Los deportistas deben usar pantalones apropiados para la competencia deportiva, no se permitirán pantalones o shorts de tela de mezclilla (tela pantalones jean) en cualquier color y adicionalmente, para el caso de las damas no se permitirá participar con mallas de ejercicio.

Si la actividad o campeonato se lleva a cabo en un club con un código de vestimenta más estricto, los deportistas deberán adecuarse al; mismo, siendo su responsabilidad el hacerlo; el desconocimiento no será causal de no cumplir el código de vestimenta.



3. **Cuidado de la Cancha de Golf**

Se espero que un deportista que practica el golf tanto en sus entrenamientos habituales, como al momento de competir, tomen en cuenta lo siguiente:

- a. **Antes de abandonar un bunker**, un deportista, o su caddie de estarle permitido, deberá asegurarse de rellenar y nivelar cuidadosamente las irregularidades y pisadas hechas por él. El rastrillo debería ser retornado a la posición recomendada por el club anfitrión.
- b. **Después de un swing de práctica o golpe**, un deportista o su caddie de estarle permitido, deberá asegurarse de que el césped que corte o arranque sea inmediatamente repuesto y presionado; en caso esto no resultase posible deberá rellenar el daño hecho (divot) con la arena que proporcione el club anfitrión y que deberá cargar en una bolsa o recipiente apropiado durante el juego, es responsabilidad de cada jugador proveerse de dicha bolsa o recipiente y de la arena para el llenado de divots.
- c. **Durante su aproximación y juego el juego putting green**: un deportista o su caddie de estarle permitido, deberá asegurarse en caso esté utilizando una carreta de palos, la misma no pase sobre la superficie del green. Al ingresar al green el deportista o su caddie de estarle permitido, deberá asegurarse de reparar el daño causado en la superficie por la marca (pitch mark) que pudiese haber ocasionado al jugar su golpe de aproximación. Una vez que la pelota fue embocada, la misma debe ser retirada con la mano y no por otro método o instrumento.
- d. **Antes de abandonar el putting green**: un deportista o su caddie de estarle permitido, deberá asegurarse que el asta bandera quede respuesta correctamente. En el caso observen que el hoyo o alguno de sus elementos ha sufrido una daño no reparable, deberá hacer su mejor esfuerzo para hacer el hecho de conocimiento de alguna autoridad de la FPG o del club anfitrión.

4. **Sanciones Disciplinarias**

Las faltas disciplinarias ocurridas dentro y fuera de competencia y/o actividad, cuyo conocimiento, juzgamiento y sanción son materia del presente código, hacen referencia a determinados tipos de conducta independientemente que con las mismas se haya o no infringido las reglas de la competencia u otras disposiciones de carácter legal, y se calificarán como medias, graves o muy graves, en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales del infractor, teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios:

- a. La naturaleza de la infracción y sus efectos se apreciará según haya producido escándalo, mal ejemplo, daño o causado perjuicio.



- b. Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo con el grado de participación en la comisión de la infracción, la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes y el número de infracciones que se estén investigando.
- c. Los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido con intención o, por descuido inaceptable o negligencia manifiesta, o de ser el caso que aun procediendo de manera diligente se haya producido la falta o, por razón totalmente ajena a la voluntad del infractor.

Toda infracción del Código de Ética y Conducta resultará en una carta escrita de la FPG al jugador, y en el caso de ser menor de edad, incluirá a sus padres o tutores.

5. Calificación de Faltas

Tomando como referencia los criterios mencionados en el punto anterior, el Comité del Campeonato calificará las faltas de la siguiente manera:

Faltas Medias:

- i. No respetar el código de Vestimenta.
- ii. No depositar la basura en un cesto o un lugar apropiado. En el caso que no exista un cesto o lugar apropiado, el deportista debe guardar la basura en su bolsa hasta encontrar un lugar apropiado.

Faltas Graves:

- i. Actos de cólera, violencia, escándalo, vandalismo o destrucción de propiedad ajena.
- ii. Conductas antideportivas, incluyendo vocabulario incorrecto, lanzar los palos contra el piso, golpear fuertemente o golpear reiteradamente o caminar golpeando un palo de golf contra cualquier superficie u objeto de la cancha o contra su propio equipo o el de terceros.
- iii. Vocabulario impropio en contra de sus co-competidores, personal voluntario y/o del campo, Jueces, Oficiales del día y público en general. Ofender de palabra o con gestos impropios a un co-competidor.
- iv. Uso de teléfonos celulares durante el desarrollo de la competencia
- v. Consejo deliberado por parte de un tercero.
- vi. No tratar la cancha con respeto, ignorando la responsabilidad del cuidado de la cancha
- vii. No presentar la tarjeta de juego al finalizar la vuelta, sin causa debidamente justificada ante el Comité de Campeonato;
- viii. Abandonar la cancha en plena competencia sin causa debidamente justificada ante el Comité de Campeonato;
- ix. Abandonar la competencia entre vueltas sin previo aviso justificado al Comité de Campeonato;

Faltas Muy graves:

- i. Consumir drogas y sustancias no prescritas. En caso de ser menor de edad consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas y sustancias no prescritas;



- ii. Dishonestidad o hacer trampa en el torneo, por medio de la falsificación o adulteración de las tarjetas de juego, directamente o por interpuesta persona, con el ánimo de tomar ventajas indebidas;
- iii. Abuso físico o amenaza del mismo, abuso verbal, calumnia o difamación hacia otros deportistas, padres, entrenadores, caddies, árbitros/oficiales del día, sponsors, personal del club anfitrión, miembros de la FPG o cualquier voluntario;
- iv. Falta de respeto a los Directivos, co-competidores, personal voluntario y/o del campo, Jueces, Oficiales del día o público en general;
- v. Agresión física en contra de sus co-competidores, personal voluntario y/o del campo, Jueces, Oficiales del día y público en general;
- vi. Causar daños al campo de juego;
- vii. La inasistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales;

El Comité de Campeonato tiene la atribución de acuerdo a las Reglas de Golf, de descalificar a un deportista de una competición, si a su criterio ha cometido una seria infracción contra la sección de Etiqueta de Golf de la edición vigente del Libro de Reglas de Golf.

6. Procesos Disciplinarios

Tanto cuando la Comisión de Campeonato notifique mediante un informe escrito, o se reciba oficialmente del Club Anfitrión una comunicación, en el sentido que un deportista ha sido observado infringiendo el Código de Ética y Conducta; la Junta Directiva de la FPG evaluará la necesidad de iniciar un Proceso Disciplinario, el cual, de iniciarse, seguirá el procedimiento aprobado.

7. Disposiciones Finales

Cualquier vacío u deficiencia que tenga el presente documento podrá ser interpretado y/o modificado por la Junta Directiva de la FPG.

Aprobada en la reunión de Junta Directiva del día 10 de julio de 2017.

La Junta Directiva